

SECRETARIA.-Octubre 2 de 2020

Doy cuenta a Usted Señora Juez del presente proceso Ejecutivo promovido por PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES SAS, contra EQUIPOS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS CORDOBA MENDOZA SAS y escrito mediante el cual se solicita se requiera al Juzgado 5 Civil del Circuito de la ciudad, a fin informe el estado en que se encuentra la orden de embargo de remanente.-Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, OCTUBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Rad. No.13001310300220190016800

PROCESO; EJECUTIVO

DTE: PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES SAS

DDO: EQUIPOS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS CORDOBA MENDOZA SAS

visto el informe secretarial que antecede, y petitum elevado por el togado, es del caso ordenar que por secretaria se libre oficio al Juzgado 5 Civil del Circuito a fin informe a este ente judicial si ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante proveído de fecha 31 de julio de 2019, y comunicada con oficio N. 760 de la misma fecha, que ordenó el embargo y secuestro de remanente o bienes que se llegare a desembargar dentro del proceso adelantado en ese ente judicial por el Banco Agrario de Colombia contra Equipos y Mantenimientos y Asesorías Cordoba Mendoza Sas, radicado bajo el N.138-18.

Por lo expuesto se **DISPONE:**

CUESTION UNICA.- Oficiar al Juzgado 5 Civil del Circuito de la ciudad, en el término indicado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO